



Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	11:00 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920160058500
PROCESO	DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	RAFAEL ATIF DE LAVALLE MAZRI
DEMANDADO	DIANA CAROLINA SIERRA ANGULO

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

RAFAEL ATIF DE LAVALLE MAZRI.

APODERADA JUDICIAL: MARIA CRISTINA VARGAS CORMANE.

PARTE DEMANDADA:

DIANA CAROLINA SIERRA ANGULO.

APODERADO JUDICIAL: GIOVANNI PARDO CORTINA.

ETAPA CONCILIATORIA:

En este estado de la diligencia, las partes manifiestan que han llegado a un consenso, por lo que el Juzgado procede a pronunciarse atendiendo a la voluntad expresada por aquéllas.

Constituido en audiencia pública el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. **Fijar**, a partir de la fecha, como **cuota alimentaria** a cargo del señor RAFAEL ATIF DE LAVALLE MAZRI, a favor de la niña F.D.S., la suma de **seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos (\$687.500.00.), mensuales**; suma que deberá suministrar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, consignándola en la **cuenta de ahorros** del Banco **Davivienda n° 001900231414**, cuya titular es la señora DIANA CAROLINA SIERRA ANGULO.

Tal cuota alimentaría, se **incrementará** cada primero de enero, de conformidad con el **Índice de Precios al Consumidor**.

2. En atención a la decisión anterior, la cuota alimentaria que trata la sentencia de fecha 22 de junio del 2017, proferida por este Juzgado y el acta de conciliación suscrita entre las partes el 27 de mayo de 2019 ante la Comisaria Novena de Familia de Barranquilla, **queda reducida al valor antes indicado**.
3. Sin condena en costas judiciales.
4. Decretar la **terminación** del presente proceso. Por secretaría, una vez ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY